



La salud
es de todos

Minsalud



Informe de GESTIÓN

(Ley 951 de marzo 31 de 2005)

18 de febrero de 2020 – 05 de abril de 2020

Álvaro Rojas Fuentes

24 de abril de 2020

FORMATO ÚNICO ACTA DE INFORME DE GESTIÓN - EMPALME

1. DATOS GENERALES.

Información básica acerca del titular entidad o área del nivel central

A. NOMBRE DEL FUNCIONARIO RESPONSABLE QUE ENTREGA:

ÁLVARO ROJAS FUENTES

B. CARGO:

DIRECTOR DE LIQUIDACIONES Y GARANTIAS ENCARGADO DE LAS FUNCIONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL

C. ENTIDAD (RAZÓN SOCIAL):

ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD – ADRES

D. CIUDAD Y FECHA:

24 DE ABRIL DE 2020

E. FECHA DE INICIO Y ENTREGA DE LA GESTIÓN:

INICIO (18 DE FEBRERO DE 2020) A FINAL (05 DE ABRIL DE 2020)

2. INFORME RESUMIDO O EJECUTIVO DE LA GESTIÓN

En desarrollo de las funciones señaladas en los artículos 66 y 67 de la Ley 1753 de 2015, la Administradora de Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud privilegió un modelo gerencial fundamentado en los principios rectores de la gestión pública, con el fin de garantizar el adecuado flujo y control de los recursos del sistema destinados a la financiación del aseguramiento en salud.

A continuación, se presenta un resumen general de las actividades desarrolladas en el periodo comprendido entre el 18 de febrero y el 05 de abril de 2020, en este sentido, así:

Régimen Subsidiado

En el periodo del 18 de febrero al 5 de abril de 2020, la ADRES liquidó UPC en los procesos de la LMA de marzo y abril por 23,5 millones de afiliados y valor de \$4.00 billones, en los tiempos establecidos en la normatividad vigente, según el siguiente detalle:

Tabla 1. UPC Liquidada régimen subsidiado

Cifras en millones \$

Vigencia	Mes	UPC Apropriada (\$)	UPC Restituida (\$)	UPC Neta (\$)
2020	Marzo	1.993.689,27	47.216,09	1.946.473,17
	Abril	2.008.158,51	60.703,43	1.947.455,07
Total		4.001.847,77	107.919,53	3.893.928,25

Fuente: ADRES- Dirección de Liquidaciones y Garantías.

Del total de la UPC girada desde la ADRES, en el periodo se aplicó giro a EPS y giro directo a 3.147 IPS y proveedores únicos, así:

Tabla 2. Giros a EPS y giro directo a IPS y Proveedor

Cifras en millones \$

Vigencia	Mes	UPC Girada desde la ADRES (\$)	Giro a EPS (\$)	Part. %	Giro a IPS y Proveedores (\$)	Part. %
2020	Marzo	1.941.581,47	631.098,61	51,08%	1.310.482,85	49,69%
	Abril	1.931.516,85	604.505,54	48,92%	1.327.011,32	50,31%
Total		3.873.098,32	1.235.604,15	100,00%	2.637.494,17	100,00%

Fuente: ADRES- Dirección de Liquidaciones y Garantías.

Régimen Contributivo

En el periodo comprendido entre el 18 de febrero de 2020 y el 5 de abril de 2020, se ejecutaron los procesos de compensación, desde el tercer proceso de febrero hasta el cuarto proceso de compensación de marzo.

Tabla 3. Reconocimiento régimen contributivo procesos de compensación

Cifras en millones \$

Mes	UPC	PyP	IEG	Total Reconocido	Giro Directo
Febrero	767.430	19.569	35.607	822.606	182.529
Marzo	2.000.030	42.517	80.555	2.123.102	304.385
Total	2.767.460	62.086	116.162	2.945.708	486.914

Fuente: ADRES- Dirección de Liquidaciones y Garantías.

Dentro del panorama de la realidad suscitada por la pandemia mundial por Covid-19, se tomó la decisión de ajustar el calendario de procesos de compensación y pasar de 3 procesos de compensación programados en abril a 4 procesos, cambiando así el cronograma y efectuando giros con mayor frecuencia para este periodo.

Esta decisión se tomó a partir de lo establecido en el Decreto 417 de 2020 en el cual se declaró el Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica y fue informado a las EPS mediante correo electrónico el 1 de abril de 2020.

De otra parte, durante el periodo del 18 de febrero al 05 de abril, ocurrieron dos procesos de prestaciones económicas por los cuales se detallan los siguientes valores reconocidos a las EPS:

Tabla 4. Reconocimiento régimen contributivo prestaciones económicas

Cifras en millones \$

Licencias	Maternidad	Paternidad	Tutela	Total
Febrero	67.526	3.845	895	72.266
Marzo	60.630	3.026	660	64.315
Total	128.156	6.871	1.554	136.581

Fuente: ADRES- Dirección de Liquidaciones y Garantías.

Procedimiento de reintegro de recursos del aseguramiento

La ADRES con el propósito de establecer medidas preventivas y correctivas que permitan garantizar el adecuado reconocimiento de recursos del aseguramiento y evitar apropiaciones o reconocimientos sin justa causa de los recursos de SGSSS, en el periodo del 18 de marzo de 2020 al 5 de abril de 2020, continuó con las etapas previstas en la Resolución 1716 de 2019, resolviendo 20 recursos reposición interpuestos por la EPS a los actos administrativos que ordenan el reintegro de recursos de las auditorías ARCON004, ARCON003, ARS010 y ARS011, con el ánimo de garantizar el debido proceso. Por otra parte, se efectuaron 23 informes de la auditoría ARCON005, los cuales son el insumo para la elaboración de los actos administrativos que ordenan el reintegro de recursos a las EPS.

En el marco del procedimiento de reintegros, para dicho periodo la ADRES recuperó \$10.003 millones, de los cuales \$5.719 millones fueron producto de la compensación de recursos en el tercer proceso de compensación de marzo de 2020 y el proceso LMA de abril de 2020, según lo previsto en el artículo 14 de la Resolución 1716 de 2019 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social.

Recobros/Cobros

Durante el período comprendido entre el 18 de febrero y 05 abril de 2020 se adelantaron las siguientes actividades respecto de este proceso, así:

a. Proceso para realizar la transferencia de recursos del presupuesto máximo por concepto de servicios y tecnologías en salud no financiadas con la Unidad de Pago por Capitación (UPC)

El Ministerio de Salud y Protección Social expidió las Resoluciones 205 y 206 de 2020 a través de las cuales se definieron la metodología para el cálculo y el valor del presupuesto máximo de los servicios y tecnologías no financiados con recursos de la UPC a transferir a las EPS y EOC en la vigencia 2020.

De acuerdo con lo anterior la ADRES, el 4 de marzo de 2020, expidió la Resolución 2067 a través de la cual se establece el proceso para realizar la transferencia de recursos del presupuesto máximo por concepto de servicios y tecnologías en salud no financiadas con la Unidad de Pago por Capitación (UPC) y no excluidos de la financiación con recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud por parte de la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud – ADRES.

Producto de lo anterior, la ADRES efectuó el proceso para realizar la transferencia de los recursos por presupuestos máximos correspondiente al mes de marzo de 2020, a través de la ordenación de gasto generada el 9 de marzo de 2020 con número SGD 4000400 por valor de \$392.825.215.245,80.

Posteriormente, el Ministerio de Salud y Protección Social expidió la Resolución 385 de 2020 a través de la cual declaró la emergencia sanitaria por causa del coronavirus COVID-17 y a través de la Resolución 500 de 2020 dicho Ministerio incluyó un párrafo transitorio al artículo 14 de la Resolución 205 de 2020, para efectos de acelerar el flujo de los recursos a las EPS y EOC, así: "*Parágrafo transitorio. Durante el periodo de la emergencia sanitaria por efectos del COVID-17, la ADRES definirá el calendario de transferencias del valor mensual del presupuesto máximo y podrá anticipar el giro de dichos recursos a las EPS y EOC.*"

Por lo anterior, y teniendo en cuenta que se contaba con los recursos disponibles de acuerdo con el Programa Anual Mensualizado de Caja –PAC–, la ADRES, a través de la circular No. 15 del 24 de marzo de 2020 informó a las EPS y EOC que las transferencias del valor mensual del presupuesto máximo correspondiente a los periodos de abril y mayo de 2020, se realizarían en marzo de 2020.

En este sentido la ADRES efectuó el proceso para realizar la transferencia de los recursos por presupuestos máximos correspondientes a los meses de abril y mayo de 2020, así:

- El 27 de marzo de 2020 con número SGD 4105200 se generó ordenación por valor de \$392.825.215.245,80 correspondiente el mes de abril de 2020.
- El 27 de marzo de 2020 con número SGD 4105500 se generó ordenación por valor de \$392.825.215.245,80 correspondiente el mes de mayo de 2020.

b. Proceso de verificación, control y pago de algunos de los servicios y tecnologías no financiados con cargo al presupuesto máximo, de que tratan los artículos 09 y 10 de la Resolución 205 de 2020 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social

El párrafo del artículo 9 de la Resolución 205 de 2020, estableció que los servicios y tecnologías en salud susceptibles de financiar con recursos diferentes a la UPC y con el presupuesto máximo, continuaran siendo garantizados por la EPS o EOC a los afiliados bajo el principio de integralidad de la atención, y su liquidación, reconocimiento y pago, cuando proceda, se efectuará conforme al proceso de verificación y control que adopte la ADRES.

De acuerdo con lo anterior, el día 10 de marzo de 2020, la ADRES expidió la Resolución 2152 de 2020, a través de la cual se establece el proceso de verificación, control y pago de algunos de los servicios y tecnologías no financiados con cargo al presupuesto máximo, de que tratan los artículos 09 y 10 de la Resolución 205 de 2020 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social.

De igual forma, se expidió la Circular 13 del 19 de marzo de 2020, a través de la cual se establecieron los lineamientos para el seguimiento, monitoreo, auditoría y control de presupuesto máximo.

Reconocimiento y Pago Servicios y Tecnologías no Financiados Con UPC (Resolución 41656 De 2019)

A través de la Dirección de Otras Prestaciones se efectuó el trámite de culminación de los paquetes de recobros presentados por el segmento A de los meses de enero y febrero de 2020, por valor de \$279.337.695.492. El giro de dichos recursos se encuentra sujeto a lo establecido en el Decreto 1333 de 2019, que señala que la ADRES podrá suscribir acuerdos de pago para atender el pago previo y/o acreencias por servicios y tecnologías en salud no incluidas en el Plan de Beneficios en Salud con cargo a la Unidad de Pago por Capitación del régimen Contributivo prestados únicamente hasta el 31 de diciembre de 2019, los cuales serán reconocidos como deuda pública y se podrán atender ya sea con cargo al servicio de la deuda del Presupuesto General de la Nación -PGN- o mediante operaciones de crédito público.

- Expedición de las Circulares que definieron el cronograma para la presentación de los servicios y tecnologías no financiados con la UPC, en los meses de marzo y abril de 2020 así:
 - a. **Circular 08 del 28 de febrero de 2020:** Por medio de la cual se establecen los lineamientos para el reconocimiento de verificación, control y pago de servicios y tecnologías en salud financiados con cargo de la UPC, que hayan sido prestados a los afiliados al régimen Subsidiado entre el 01 de enero y 29 de febrero de 2020.
 - b. **Circular 09 del 28 de febrero de 2020:** Por la cual se establece el lineamiento del proceso de verificación, control y pago de que tratan los capítulos 2 y 3 de la resolución 41656 de 2019 para el mes de marzo de 2020.
 - c. **Circular 10 del 28 de febrero de 2020:** Por la cual se establece el lineamiento del proceso de verificación, control y pago de que tratan los capítulos 2 y 3 de la resolución 41656 de 2019 para el mes de marzo de 2020.
 - d. **Circular 12 del 18 de marzo de 2020:** Por la cual se establecen los lineamientos para la radicación de servicios y tecnologías en salud no financiadas con la UPC prestados/suministrados hasta el 31 de diciembre de 2019 y su reporte de suministro en el mes de marzo de 2020.
 - e. **Circular 14 del 20 de marzo de 2020:** Por la cual se establece el cronograma para la radicación en abril de 2020 de cuentas por concepto de servicios y tecnologías en salud no financiadas con la UPC.

Reclamaciones

Durante el período comprendido entre el 18 de febrero y 05 abril de 2020 se adelantaron las siguientes actividades respecto de este proceso, así:

Personas Naturales

Con el fin de atender el rezago de reclamaciones, la ADRES en el periodo comprendido entre el 18 de febrero y el 05 de abril de 2020 adelantó la contratación de auditores con el objeto de atender en el menor tiempo el rezago de reclamaciones radicadas en las vigencias 2018 – 2019. A corte 31 de marzo se contrataron 25 auditores. Como resultado de lo anterior, se tramitaron los paquetes de resultados de persona natural señalados en la tabla No 5.

Tabla No. 5. Paquetes tramitados entre el 18 de febrero y 1 de abril de 2020

NO.	PERIODO RADICACIÓN	PAQUETE	CANTIDAD RECLAMACIONES	VALOR RECLAMADO	VALOR APROBADO	VALOR GLOSADO
1	Primer semestre 2018	24135	210	3.766.155.367,20	1.135.587.569,09	2.630.567.798,11
2	Segundo semestre 2018	24136	235	3.660.769.025,40	1.213.293.780,75	2.447.475.244,65
3	1er semestre 2019	25005	304	5.615.898.555,30	2.639.272.441,65	2.976.626.113,65
4	2do semestre 2019	25006	453	8.688.658.475,10	3.842.033.144,25	4.846.625.330,85
TOTAL TRAMITADO			1.202	21.731.481.423,00	8.830.186.935,74	12.901.294.487,26

De igual forma, se tiene que, con posterioridad a la suspensión de la recepción de reclamaciones por parte de la Unión Temporal Auditores de Salud, dicha Unión Temporal informó a la ADRES que tenía en su poder reclamaciones de personas naturales y jurídicas sin trámite de radicación, y cuya presentación se había efectuado entre julio y agosto de 2019 en las instalaciones de la firma auditora.

En el mes de febrero de 2020, se modificó el plan de adquisiciones de la Dirección de Otras Prestaciones con el fin de adelantar el proceso de selección y contratación de 3 digitadores para que adelantaran la radicación, captura, digitalización y mesa de control de las reclamaciones que la UT no radicó.

Los contratistas iniciaron el 5 de marzo de 2020, y el avance presentado frente a las reclamaciones recibidas sin trámite por parte de la Firma Auditora de Recobros y Reclamaciones se presenta a continuación:

Estado	Cantidad
Auditadas y comunicado resultado de auditoría	12
Reclamaciones auditadas Paquete en trámite de cierre	178
Reclamaciones en trámite de auditoría	209
Reclamaciones radicadas - Auditoría suspendidas *	19
Anulado - no fue posible radicar pendientes devolver	15
Pendientes por finalizar la radicación	13
Total general	446

* Las reclamaciones radicadas que tienen otra presentación (anterior o posterior) respecto de la cual no contamos con imagen y por tanto no se pueden auditar hasta no contar con la totalidad de las presentaciones de la reclamación.

De igual forma, a 4 de abril de 2020, los siguientes paquetes de persona natural se encontraban en trámite de auditoría:

- Paquete 25007, el día 3 de abril se realizó la conciliación de las observaciones. Fecha estimada de cierre paquete 8 de abril de 2020.
- Paquete 25008, a la fecha se encuentra en proceso de auditoría con fecha estimada de cierre la segunda semana de abril.
- Paquete 25009, en evaluación de calidad interna, se dispondrá para auditoría de calidad el día 06 de abril. Fecha estimada de cierre la segunda quincena de abril.
- Paquete de 312 reclamaciones, inicia trámite de auditoría el lunes 6 de abril, previendo tener un resultado final el 20 de abril de 2020.

TIPO DE RADICACIÓN	PAQUETE	RECLAMACIONES	VALOR RECLAMADO	VALOR APROBADO	VALOR GLOSADO
Rezago - No radicados por UTAS	25007	252	4.796.110.914,60	1.546.991.285,50	3.249.119.629,10
Radicación enero - febrero 2020	25008	139			
Reclamaciones radicadas ADRES	25009	99			
Rezago - No radicados por UTAS		312			
Total		802	4.796.110.914,60	1.546.991.285,50	3.249.119.629,10

En conclusión, respecto a las personas naturales se realizó la gestión respecto de 2.004 reclamaciones.

Personas Jurídicas

Para el universo de personas jurídicas, la ADRES observa que es posible adelantar la auditoría mediante una metodología de segmentación garantizando así que:

- Las cuentas sean observadas por más de tres auditores
- Cada segmento tendrá diferentes puntos de control
- Auditores especializados en temas específicos
- Líderes calificados para capacitar, orientar y retroalimentar a los auditores
- Aplicación unificada de los criterios de auditoría
- Mejorar la oportunidad en los resultados de auditoría

La segmentación se plantea de la siguiente manera:

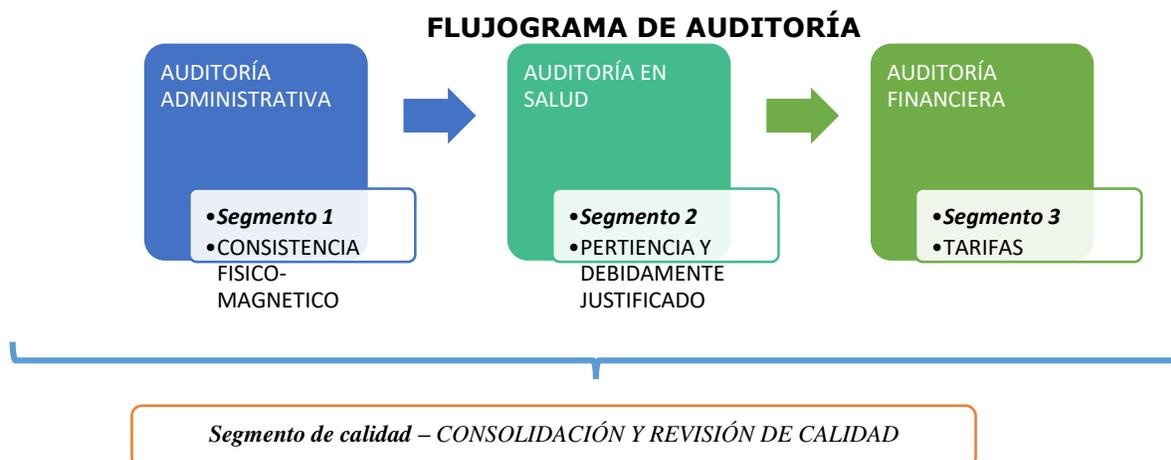
Segmento 1- Consistencia	Segmento 2-Pertinencia	Segmento 3-Tarifas
Que el formulario esté completa y correctamente diligenciado de acuerdo con el instructivo correspondiente.	Que los servicios de salud reclamados se prestaron a la víctima por la cual se reclama.	Que el valor de los ítems facturados y reclamados se encuentre liquidado conforme a las tarifas, precios y valores señalados en la normativa vigente.
Que la información contenida en los medios magnéticos del formulario de que trata el numeral anterior, sea consistente con los soportes físicos de la reclamación.	Que exista relación de los servicios y tecnologías en salud reclamados con el evento que origina la reclamación.	
Que la información presentada por el reclamante sea consistente.	Que los servicios y tecnologías en salud reclamados se encuentren soportados en los documentos de epicrisis o resumen de atención, según corresponda.	
Que en la factura de venta o documento equivalente generado por el reclamante, se identifique la víctima y los procedimientos o tecnologías en salud reclamadas.		

Como se evidencia en la tabla anterior, la segmentación se realiza garantizando la verificación de los requisitos esenciales que requiere la revisión documental. Respecto a los demás requisitos se evalúan mediante las validaciones de sistemas, como se describe a continuación:

Validaciones de sistemas

- BDUA
- Pólizas y siniestros
- Radicado no valido
- Pagos dobles en paquetes anteriores o mismo paquete.
- Servicio reclamado habilitado en REPS, respecto a la fecha de prestación del servicio.
- Servicio presentado dentro del término establecido.

A continuación, se presenta el flujograma de la auditoría que garantiza la auditoría integral de las cuentas:



Ahora bien, la auditoría de las cuentas se realizará así:

- Las validaciones de sistemas se deben efectuar en la etapa de la radicación y previo a la entrega de las cuentas al equipo auditor.
- Se aplicarán las validaciones de la reingeniería, las cuales están enfocadas a revisar la pertinencia y coherencia en la atención en salud reclamada.
- Una vez aplicadas las validaciones, se procede a distribuir las cuentas al grupo auditor.

1. Segmento 1: Las actividades generales que debe realizar este segmento son:

- Realizar la revisión de consistencia físico-magnético en cuanto al i) FURIPS 1 y 2, ii) los soportes de la reclamación y iii) y la factura.
- Verificar que el paciente sea una víctima de accidente de tránsito y los soportes son consistentes respecto a usuario y fechas.
- Deberá capturar la descripción de servicio quirúrgico reclamado, lo cual será insumo para el segmento 2 y 3.

2. Segmento 2: Este grupo se dividirá en 3 grandes grupos:

a) Baja complejidad: Deberá tener como insumo inicial el resultado de las validaciones de la reingeniería. En este segmento se evaluarán las cuentas que cumplan con las siguientes condiciones:

- Estadía hospitalaria inferior a 3 días
- Servicios reclamados considerados baja complejidad y que corresponde a la atención inicial de urgencias: Consultas, Ayudas Diagnosticas, laboratorios clínicos, Procedimientos simples, entre otros.

b) Mediana complejidad: Deberá tener como insumo inicial el resultado de las validaciones de la reingeniería. En este segmento se evaluarán las cuentas que cumplan con las siguientes condiciones:

- Estadía hospitalaria mayor a 3 días y menor a 8 días
- Servicios reclamados considerados mediana complejidad: Consultas, Ayudas Diagnosticas, laboratorios clínicos, Procedimientos simples, internación, grupo Qx simples.

c) Alta complejidad: Deberá tener como insumo inicial el resultado de las validaciones de la reingeniería. En este segmento se evaluarán las cuentas que cumplan con las siguientes condiciones:

- Estadía hospitalaria mayor 8 días.
- Servicios reclamados considerados alta complejidad: Consultas, Ayudas Diagnosticas, laboratorios clínicos, Procedimientos simples, UCI y grupo Qx de alta complejidad.

3. Segmento 3: Deberá tener como insumo inicial el resultado de las validaciones de la reingeniería. Verificar que los servicios de salud facturados se encuentren liquidados conforme a las tarifas, precios y valores señalados en la normativa vigente.

4. Segmento 4: Al inicio de la auditoría, el grupo deberá efectuar la ficha técnica del paquete con los criterios de auditoría a aplicar, según sus características y deberá tener una breve caracterización de este. Durante la auditoría realizaran muestreo de los resultados de auditoría con los líderes de cada grupo.

Al finalizar la auditoría se consolidarán los resultados de auditoría entregados por cada segmento y deberán validar que:

- Los resultados de la auditoría sean consistentes y coherentes.
- Las glosas impuestas son consistentes respecto a las glosas que se pueden aplicar en cada segmento.
- Conciliación de las muestras con el grupo supervisor o el definido para tal efecto.

Artículo 106 del Decreto-Ley 2106 de 2019

La ADRES apoyó al Ministerio de Salud y Protección Social en el diseño de una propuesta metodológica para el cálculo de la prima que se entregará a las EPS con el fin de que asuman el riesgo del costo del transporte y la atención en salud de las víctimas de accidentes de tránsito que involucran propietarios que no tienen SOAT o vehículos fantasmas, según el artículo 106 del Decreto-Ley 2106 de 2019.

Así mismo, desde la Entidad se construyeron proyectos de actos administrativos para la implementación del mencionado artículo, así: i) Resolución para la liquidación y transferencia de los recursos, resolución de la metodología y proceso de monitoreo, seguimiento y control y ii) Resolución del proceso de verificación y control para el reconocimiento y pago directo de las reclamaciones que seguiría reconociendo la ADRES.

Junta Directiva de la ADRES

Del 18 de febrero al 02 de abril de 2020, fueron realizadas las siguientes sesiones de Junta Directiva de la ADRES:

No. Sesión	Tipo Sesión	Fecha	Orden del día
33	Extraordinaria No Presencial	17 marzo 2020	Autorización para tramitar aprobación de vigencias futuras ante el CONFIS
34	Extraordinaria No Presencial	31 de marzo al 1 de abril de 2020	Solicitud de adición de recursos al presupuesto de ingresos y gastos de la Unidad de Recursos

No. Sesión	Tipo Sesión	Fecha	Orden del día
			Administrados – URA, para la vigencia 2020 derivados de: Mayor disponibilidad inicial Recursos adicionales al artículo 245 del Plan Nacional de Desarrollo (Ley 1955 de 2019)

Como se evidencia en la tabla anterior, se gestionó ante la Junta Directiva, la solicitud de adición el presupuesto de ingresos y gastos de la Unidad 02 Administración de Recursos del SGSSS, por valor de \$3.193.266.265.895, de los cuales \$1.026.931.931.644 corresponden a la adición de la disponibilidad inicial, luego de efectuar el cierre financiero de la vigencia 2019, y \$2.166.334.334.251 corresponden a la adición de recursos para atender el giro previo y/o acreencias por servicios y tecnologías en salud no financiados con la UPC del régimen contributivo, previstas en el artículo 245 de la Ley 1955 de 2019. Solicitud aprobada mediante Acuerdo 003 del 01 de abril de 2020.

Medidas Administrativas en el marco del Estado de Emergencia Sanitaria

En el marco de la Directiva Presidencial No 02 del 12 de marzo de 2020, la Resolución 385 de marzo 12 de 2020 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social y el Decreto Distrital 081 de 2020, la Entidad adoptó las siguientes medidas:

El 13 de marzo de 2020, se expidió la Circular No 011 de 2020, en la que señaló, entre otras, lo siguiente:

1. A partir del lunes 16 de marzo y hasta que lo disponga el Gobierno Nacional, la Entidad dispone de los siguientes horarios de trabajo para los servidores públicos, así:
 - De lunes a viernes de 6:00 a.m. a 3:00 pm, con una hora de almuerzo.
 - De lunes a viernes de 7:00 a.m. a 4:00 pm, con una hora de almuerzo.
 - De lunes a viernes de 10 am. a 7:00 pm, con una hora de almuerzo.
2. Se dispuso que los servidores de la Entidad mayores a 60 años, que presentaban una enfermedad crónica, o que el tratamiento que tenían les generaba una disminución de sus defensas, las mujeres en estado de embarazo cumplirían las funciones señaladas para sus empleos a través de trabajo remoto por un mes contado desde el 16 de marzo de 2020, de manera controlada por sus jefes inmediatos, quienes reportarán al Grupo Interno de Gestión del Talento Humano el desarrollo de sus funciones a través de un reporte quincenal y uno final.
3. Adicionalmente la Circular señala la aprobación del trabajo en casa por medio de uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones, a los servidores que hayan estado en contacto con pacientes diagnosticados con COVID-19 y para quienes presenten síntomas respiratorios leves y moderados. Estas medidas también aplican a los supervisores de contratos, respecto a los contratistas que tengan alguna afección de tipo respiratorio.
4. El trabajo en casa se establecerá a través de turnos por parte de cada una de las dependencias de la Entidad.
5. Los Directores y Jefes de Oficina restringirán las reuniones presenciales de grupo, y cuando sea necesario realizarlas, se deberá privilegiar el uso de las tecnologías de la información y comunicaciones de las cuales dispone la Entidad.

6. Los servidores públicos y contratistas de la Entidad deberán tener en cuenta las medidas de autocuidado que se han divulgado al interior de la Entidad.

Así mismo, se expidió la Resolución No. 2323 de 2020, a través de la cual se modificó el horario presencial para atención en la ventanilla de correspondencia, se ampliaron los canales de atención virtual, y se autorizó a los Directores, Jefes de Oficina y Subdirectores utilizar la firma mecánica en comunicaciones, actos administrativos y demás documentos relacionados con el cumplimiento de sus funciones misionales y de apoyo.

3. SITUACIÓN DE LOS RECURSOS:

Detalle pormenorizado sobre la situación de los recursos. Así:

A. Recursos Financieros:

Estados financieros Unidad de Recursos Administrados URA a 31 de marzo de 2020.

CONCEPTO	VALOR (Millones de pesos)
Vigencia Fiscal Año 2020 comprendida entre el día 01 de enero y el día 31 de marzo de 2020	
Activo Total	4.980.919,52
* Corriente	4.980.919,52
* No Corriente	
Pasivo Total	4.198.811,52
* Corriente	4.198.811,52
* No Corriente	
Patrimonio	782.108,00

CONCEPTO	VALOR (Millones de pesos)
Vigencia Fiscal Año 2020 comprendida entre el día 01 de enero y el día 31 de marzo de 2020	
Ingresos Operacionales	11.874.080,78
Gastos Operacionales	12.179.258,71
Costos de Venta y Operación	0
Resultado Operacional	-305.177,93
Ingresos Extraordinarios	0
Resultados No operacionales	0
Resultado Neto	-305.177,93

Estados financieros Unidad de Gestión General a 31 de marzo de 2020.

CONCEPTO	VALOR (Millones de pesos)
Vigencia Fiscal Año 2020 comprendida entre el día 01 de enero y el día 31 de marzo de 2020	
Activo Total	5.047,86
* Corriente	2.410,67
* No Corriente	2.637,19
Pasivo Total	2.841,19
* Corriente	2.841,19
* No Corriente	-

CONCEPTO	VALOR (Millones de pesos)
Patrimonio	2.206,67

CONCEPTO	VALOR (Millones de pesos)
Vigencia Fiscal Año 2020 comprendida entre el día 01 de enero y el día 31 de marzo de 2020	
Ingresos Operacionales	5.228,37
Gastos Operacionales	10.747,29
Costos de Venta y Operación	-
Resultado Operacional	- 5.518,92
Ingresos Extraordinarios	-
Resultados No operacionales	-
Resultado Neto	- 5.518,92

4. PLANTA DE PERSONAL

Detalle de la planta de personal de la Entidad entre el 18 de febrero y el 05 de abril de 2020.

CONCEPTO	NÚMERO CARGOS DE LA PLANTA	NÚMERO CARGOS PROVISTOS	NÚMERO CARGOS VACANTES
Cargos de libre nombramiento y remoción:			
A la fecha de inicio de la gestión	40	28	12
A la fecha de retiro, separación del cargo o ratificación	40	26	14
Variación Porcentual	0%	5%	-5%
Cargos de Carrera administrativa:			
A la fecha de inicio de la gestión	183	167	16
A la fecha de retiro, separación del cargo o ratificación	183	168	15
Variación Porcentual	0%	-1%	1%

5. PROGRAMAS, ESTUDIOS Y PROYECTOS

No aplica.

6. OBRAS PÚBLICAS

No aplica.

7. EJECUCIONES PRESUPUESTALES

EJECUCIONES PRESUPUESTALES DE LA URA

Para la vigencia 2020, mediante Resolución CONFIS No. 0003 del 19 de diciembre de 2019, fue aprobado el presupuesto inicial de la Unidad 02 Administración de Recursos del SGSSS de la ADRES por valor de \$55.859.597,32 millones, recursos que, de conformidad con la autorización y refrendación de la Junta Directiva, fueron desagregados por la Dirección General de la Entidad mediante Resolución No. 42975 del 30 de diciembre de 2019 y dicha desagregación fue refrendada mediante Acuerdo No.001 de 2020 de la Junta Directiva.

INGRESOS PRESUPUESTO ADRES URA – 2020			
CONCEPTO DEL INGRESO	VALOR PRESUPUESTADO (Millones de Pesos)	VALOR RECAUDADO (Millones de Pesos)	PORCENTAJE DE RECAUDO
Disponibilidad Inicial	2.290.663,86		-00
Aportes de la Nación	25.691.806,63	4.309.161,24	16,77
Recursos Propios	23.667.175,81	3.286.893,52	13,89
Recursos en Administración	4.209.951,02	888.443,95	21,10
TOTAL	55.859.597,32	8.484.498,72	15,19

Fuente: DGRFS-ADRES, Ejecución presupuestal de ingresos del 18 de febrero al 5 de abril de 2020.

1/ Apropriación inicial 2/ Aportes de la Nación para el Aseguramiento en Salud y SGP R.S 3/ Cotizaciones R.C., REX, Ren Financieros, Garantías, Reintegros, Recuperaciones, CCF, Multas, Otros ingresos, Recuperación de Cartera. 4/ Recursos en administración (Compensación Regalías, FONPET, FONSAET, COLJUEGOS, Rentas Cedidas E.T, SOAT y FONSAT, impuesto municiones y explosivos, Recursos con destinación específica).

El aforo del presupuesto de la URA para la vigencia 2020 es de \$55.859.597,32 millones, en el periodo de 18 de febrero al 5 de abril de 2020, se obtuvo un porcentaje de ejecución acumulada de 15,19%; cifra en la que participan en mayor proporción los conceptos de: Cotizaciones al SGSSS (\$2.83 billones) que representa un 30,84%, los Aportes de la Nación para el Aseguramiento en Salud con 24,85% equivalentes a \$2,79 billones, seguido del SGP Salud Régimen Subsidiado, con un 12,25% equivalentes a (1,52 billones) y otros con el 32,06%.

GASTOS PRESUPUESTO ADRES URA – 2020			
CONCEPTO	VALOR PRESUPUESTADO (Millones de Pesos)	VALOR EJECUTADO (Millones de Pesos)	PORCENTAJE EJECUCIÓN
Funcionamiento	55.675.365,22	8.325.053,65	14,95
Otros Conceptos	184.232,10	5.189,43	2,82
TOTAL	55.859.597,32	8.330.243,08	14,91

Fuente: DGRFS-ADRES, Ejecución presupuestal de gastos del 18 de febrero al 5 de abril de 2020, -ORDEN DE GASTO-

1/ Clasificado el aplicativo de seguimiento presupuestal de EICE del MHCP como transferencias para el SGSSS

2/ Traslado de recursos a la Unidad de Gestión General para el funcionamiento de la ADRES.

La apropiación para la vigencia 2020 a corte del 5 de abril fue de \$55.859.597,32 millones; la ejecución acumulada en el periodo de 18 de febrero al 5 de abril de 2020 presenta órdenes de gasto (OG) por un valor de \$8.330.243,08 millones, con un porcentaje acumulado del 14,91%; de las ordenaciones de gasto generadas durante el periodo analizado, participan con un 51,39% las correspondientes al proceso de la LMA y el proceso de compensación con un 39,27%.

EJECUCIONES PRESUPUESTALES DE LA UGG

Para la vigencia 2020, mediante Resolución CONFIS No. 0003 del 19 de diciembre de 2019, fue aprobado el presupuesto inicial de la Unidad 01 Gestión General de la ADRES por valor de \$250.503,82 millones, recursos que, de conformidad con la autorización y refrendación de la Junta Directiva, fueron desagregados por la Dirección General de la Entidad mediante Resolución No. 42992 del 30 de diciembre de 2019 y refrendada dicha desagregación mediante Acuerdo No.0001 de 2020 de la Junta Directiva.

INGRESOS PRESUPUESTO ADRES UGG 2020			
CONCEPTO DEL INGRESO	VALOR PRESUPUESTADO (Millones de Pesos)	VALOR EJECUTADO (Millones de Pesos)	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN
Aportes de la Nación	-	-	-
Recursos Propios	250.503,82	6.442,99	2,57%
Otros Conceptos	-	5.419,01	2,17%
TOTAL	250.503,82	11.862,00	4,74%

GASTOS PRESUPUESTO ADRES UGG – 2020			
CONCEPTO DEL INGRESO	VALOR PRESUPUESTADO (Millones de Pesos)	VALOR EJECUTADO (Millones de Pesos)	PORCENTAJE EJECUCIÓN
Funcionamiento	250.503,82	127.095,05	50,74%
Inversión	-	-	-
Otros Conceptos	-	-	-
TOTAL	250.503,82	127.095,05	50,74%

8. CONTRATACIÓN:

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	OBJETOS CONTRACTUALES	No. CONTRATOS EN PROCESO	No. CONTRATOS EJECUTADOS	VALOR TOTAL (Millones de pesos)
Vigencia Fiscal Año 2020 comprendida entre el día 18/02/2020 y el día 05/04/2020				
Contratación Directa	Prestación de servicios	2	36	1.301.723.717
	Interadministrativo	1	1	1.975.076.960
	Arrendamiento		0	
	Compraventa		0	
	Convenio	3		
Selección Abreviada de Menor Cuantía			0	
Selección Abreviada Subasta Inversa			1	194.637.159
Mínima Cuantía			1	39.000.000
Orden de Compra - Acuerdos Marco			0	

La información del contrato interadministrativo se relaciona a continuación:

Modalidad	Clase de contrato	No cto	Fecha	Contratista	Valor adicionado
Contratación directa	Contrato interadministrativo	151	16/03/2020	Servicios Postales Nacionales S.A.	\$1.975.076.960

TERMINACIONES ANTICIPADAS DE CONTRATOS

Se informa que durante el periodo comprendido entre el 18 de febrero y 1 de abril de realizaron dos (2) terminaciones anticipadas de los contratos 027 y 017 de 2020, según la siguiente información:

Modalidad	Clase de contrato	No cto	Fecha	Contratista	Objeto
Contratación directa	Prestación de servicios profesionales	17	1/04/2020	Carlos Alberto Gómez Garay	Prestar servicios profesionales en el desarrollo de las actividades de los procesos y subprocesos de compensación del régimen contributivo de salud y aportes patronales del régimen especial y/o de excepción en la

Modalidad	Clase de contrato	No cto	Fecha	Contratista	Objeto
					Subdirección de Liquidaciones del Aseguramiento
Contratación directa	Prestación de servicios profesionales	27	28/02/2020	José Gonzalo Otálora Daza	Prestar los servicios profesionales especializados en derecho administrativo, contratación estatal y procedimiento administrativo sancionatorio en materia contractual a la Dirección Administrativa y Financiera de la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud – ADRES

ADICIONES CONTRACTUALES

A corte de este informe, se realizaron dos (2) adiciones: Contrato 038 de 2020 por valor de \$30.311.427 y contrato 122 de 2019 por \$5.000.000, así:

Modalidad	Clase de contrato	No cto	Fecha	Contratista	Valor adicionado
Contratación directa	Prestación de servicios profesionales	38	10/03/2020	Carlos Ernesto Guerrero Matta	\$30.311.427
Selección abreviada subasta inversa	Prestación de servicios	122-2019	30/10/2020	Inversiones Trans Sabana SAS	\$5.000.000

Vale la pena señalar que, en el periodo del informe, la Entidad no ha desarrollado ningún tipo de contratación en el marco de la atención de la emergencia sanitaria ocasionada por el virus COVID-19.

9. REGLAMENTOS Y MANUALES

A corte de este informe, se elaboraron dos manuales, que se mencionan a continuación, así:

DENOMINACIÓN REGLAMENTO Y/O MANUAL	DESCRIPCIÓN	MECANISMO DE ADOPCIÓN Y VIGENCIA	No. DE ACTO ADMINISTRATIVO O DE ADOPCIÓN	FECHA DE ADOPCIÓN O VIGENCIA
Manual para la administración de riesgos	Establece la metodología de administración de riesgos institucionales, de acuerdo con los lineamientos de la guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas versión 4 del Departamento Administrativo de la Función Pública y la Circular 06 de la Superintendencia Nacional de Salud; mediante la identificación, análisis y	Elaboración Revisión Aprobación Proceso de Direccionamiento Estratégico	DIES-MA01	14 de febrero de 2020

DENOMINACIÓN REGLAMENTO Y/O MANUAL	DESCRIPCIÓN	MECANISMO DE ADOPCIÓN Y VIGENCIA	No. DE ACTO ADMINISTRATIVO O DE ADOPCIÓN	FECHA DE ADOPCIÓN O VIGENCIA
	valoración, establecimiento de controles, tratamiento y monitoreo a los riesgos que puedan afectar negativamente la gestión de los procesos de la ADRES en su modelo integrado de planeación y gestión institucional.			
Manual para la caracterización de usuarios y grupos de interés en la adres	Define los principales lineamientos para la construcción y/o actualización de la Caracterización de Usuarios de la entidad, siendo este, un documento fundamental en la revisión y ajuste de los objetivos institucionales y de la forma en que la entidad entrega valor al interior del Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS).	Elaboración Revisión Aprobación Proceso de Direccionamiento Estratégico	DIES-MA02	02 de abril de 2020

10. PROCESOS JUDICIALES

Se remite el estado de los procesos Judiciales a la fecha, así:

PROCESOS JUDICIALES		
Jurisdicción Civil y Laboral	71%	1.518
Jurisdicción Contencioso-Administrativa	22%	480
Jurisdicción Especial	6%	136
Total	100%	2.134

CAUSAS		
Recobros	1.364	64%
Devolución de Aportes	411	19%
Reclamaciones	149	6%
Reintegros	27	2%
Laborales Persona Natural	27	2%
Otros	156	8%
TOTAL	2.134	100%

VALOR PROCESOS		
JURISDICCIÓN	PROVISIÓN CONTABLE	TOTAL GENERAL
Contencioso administrativo	410.441.390.087	628.798.159.040
Ordinario civil	12.461.528.389	24.031.835.952
Ordinario Laboral y Jurisdicción Especial	540.535.553.583	947.849.903.476
Total general	963.438.472.060	1.600.679.898.469

11. CONCEPTO GENERAL:

Las actuaciones de la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud (ADRES) han estado orientadas a la adopción de medidas que, en el marco de sus competencias, permitan que los recursos del Sistema fluyan de una manera más eficiente. En ese sentido, ha venido cumpliendo su función de adoptar y desarrollar los procesos y acciones

“para el adecuado uso, flujo y control” de los recursos, tal como lo estableció en su momento el artículo 66 de la Ley 1753 de 2015 y el artículo 2º del Decreto 1429 del mismo año¹.

Ahora bien, frente a la administración de los recursos físicos, humanos y financieros, y los datos presentados en líneas anteriores, queda claro que se han efectuado con rigurosos criterios de austeridad y eficiencia, de acuerdo con la normativa vigente y en concordancia con los lineamientos señalados por el Gobierno Nacional.

Finalmente, los informes presentados sobre los procesos y actividades realizadas por las dependencias de la entidad evidenciaron que durante la gestión no se revelaron hechos importantes que impidieran el normal cumplimiento de los objetivos institucionales, y que se cumplió con todos los requerimientos formulados por los diferentes entes de control.

12. FIRMA:



ÁLVARO ROJAS FUENTES
Director de Liquidaciones y Garantías
FUNCIONARIO SALIENTE, RESPONSABLE
(Representante Legal)

¹ Incorporado en el art. 2.6.4.1.3. del decreto 780 de 2016 por el Decreto 2265 de 2017.